



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Cerrito, de dos fracciones de terrenos destinados para la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Primario, ubicados en el Departamento Paraná - Distrito Tala - Municipio de Cerrito- Planta Urbana Manzana N° 126, uno de los terrenos según Plano de Mensura N° 194.867, Partida Provincial N° 249.494-4, con una superficie de un mil quinientos veintitrés metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1.523,30 m²), con domicilio parcelario en Calle Federico Schuster Esq. Calle Angelini, dentro de los siguientes límites y linderos: **NORTE:** Recta (66-65), de rumbo S. 81° 39'E. de 80,89 metros, lindando con Calle Angelini; **ESTE:** Recta (65- 64), de rumbo S. 09° 08'O. de 18, 84 metros, lindando con Calle Sixto Perini; **SUR:** Recta (64-67), de rumbo N. 81° 39'O. de 80,84 metros, lindando con Municipalidad de Cerrito; **OESTE:** Recta (67-66), de rumbo N. 09° 00'E. de 18, 84 metros, lindando con Calle Federico Schuster; y el otro de los terrenos según Plano de Mensura N° 189.171, Partida Provincial N° 244.602- 4 de dos mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (2.423,95 m²), con domicilio parcelario en Calle Federico Schuster S/N a 66,16 metros de Calle Corrientes dentro de los siguientes límites y linderos: **NORTE:** Recta (6-21), de rumbo S. 81° 39' E. de 80,84 metros, lindando con Municipalidad de Cerrito; **ESTE:** Recta (21-22) de rumbo S. 09° 08'O de 30,00 metros, lindando con Calle Sixto Perini; **SUR:** Recta (22-23), de rumbo N. 81° 39'O. de 80,77 metros, lindando con Luis María Heit y Otro; **OESTE:** Recta (23-6), de rumbo N. 09° 00' E. de 30,00 metros, lindando con Calle Federico Schuster.-

ARTICULO 2º.- Establézcase que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar los terrenos para la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Primario.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 12 de marzo de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados